



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

10918***Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Adjudicaciones puestos de trabajo de Policía Local***

El regidor del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública, resolvió las siguientes adjudicaciones derivadas de la convocatoria de provisión de los puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario de carrera de la Policía Local del Ayuntamiento de Palma aprobada mediante decreto de la regidora del área delegada de Seguridad Ciudadana n.º 22827, de fecha 13 noviembre de 2018:

- 1.- Por decreto núm. 202017352 de fecha 4 de noviembre de 2020 se adjudicó al policía local Sr. José Gabriel Horrach Ramis el puesto de trabajo F40071891 adscrito a la Policía Comunitaria C.
- 2.- Por decreto núm. 202017351 de fecha 4 de noviembre de 2020 se adjudicó al policía local Sr. Pedro D. Nadal Ballester el puesto de trabajo F40071854 adscrito al Grupo de actuación preventiva (GAP).
- 3.- Por decreto núm. 202017353 de fecha 4 de noviembre de 2020 se adjudicó al policía local Sr. Helios Soriano Minguillón el puesto de trabajo F40071854 adscrito al Grupo de actuación preventiva (GAP).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 6 de noviembre de 2020

El jefe del Departamento de Personal

p.d. decreto de Batlia n.º 3000, de 26/02/2014

(BOIB n.º 30 de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

